



CONSEJO NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PERÚ

Ley de Creación N° 28948

PRONUNCIAMIENTO

DEMANDAMOS A LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA NO PROMULGAR LA LEY QUE DISPONE EL CARÁCTER PERMANENTE DE LA MODALIDAD A DISTANCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, APROBADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO

El Consejo Nacional de Decanos de Colegios Profesionales del Perú (CDCP), institución autónoma de derecho público interno que representa a todas las profesiones organizadas en Colegios Profesionales, ante la aprobación Express del proyecto de Ley N° 8056, se dirige ante la opinión pública nacional para manifestar lo siguiente:

- 1. Expresamos** en forma democrática, alturada, cívica y ciudadana nuestro rechazo y profunda preocupación institucional por la reciente aprobación de la Ley que dispone el carácter permanente de la modalidad a Distancia de la Educación Superior y Afianzar su acceso, en base al Proyecto de Ley N° 8056 con el argumento de sus mentores que esta iniciativa legislativa “fortalecerá el acceso y la calidad de la educación superior en el Perú, a través de la implementación de un licenciamiento permanente a universidades que cumplan con las condiciones básicas de calidad; lo cual no se ajusta a la verdad”.
- 2. Es responsabilidad Institucional** de cada una de las Universidades públicas y privadas, comprometerse con el proceso de ACREDITACIÓN de las Carreras Profesionales y el proceso de LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, defender en forma conjunta la Formación Profesional de Calidad, Moderna y Participativa con el objetivo de formar y forjar CIUDADANOS PROFESIONALES, con competencias científico-técnicos, que nuestro país necesita con urgencia, para generar un PROYECTO PAIS. Y, así, evitar con profesionales que puedan identificar lo que sucede en los escenarios locales y regionales y dar soluciones a un país que marcha a la deriva.
- 3. Alertamos** que el 24 de julio del 2024, la Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley que dispone el carácter permanente de la modalidad a Distancia de la Educación Superior y Afianzar su acceso, en base al Proyecto de Ley N° 805. A nuestro juicio, es ilegal e ilegítimo por su aprobación en tiempo récord por mayoría, en una segunda votación, modificándose los artículos 13° y 47° la Ley Universitaria N° 30220 estableciendo las clases virtuales en un 100% para toda la educación superior, ello, de manera arbitraria e inconsulta a los actores involucrados en el proceso de formación de los futuros profesionales del país y que además, incluye el licenciamiento permanente de las universidades públicas y privadas, lo cual constituye un atentado contra la calidad educativa que perjudica directamente a los futuros profesionales del país.



CONSEJO NACIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PERÚ

Ley de Creación N° 28948

4. **No estamos de acuerdo** con el accionar de la Comisión Permanente del Congreso de la República, porque con esta decisión legislativa NO se formarán buenos PROFESIONALES y NO se forjará y menos desarrollará una CIUDADANÍA PROFESIONAL, la INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO SOCIAL, hacia los Derechos Sociales como Ciudadano y los Derechos de Educación Real Universitaria.
5. **Exigimos** que en la formación profesional de los estudiantes universitarios y futuros profesionales, se cumpla, necesariamente, con los estándares nacionales e internacionales, debiendo desarrollarse única y exclusivamente bajo la modalidad PRESENCIAL y a su vez el proceso de LICENCIAMIENTO de las universidades públicas y privadas debe ser de carácter PERMANENTE, con el único propósito de garantizar una educación de calidad y, consecuentemente, formar profesionales capacitados, competentes, competitivos y comprometidos con el desarrollo sostenible del Perú.
6. **Demandamos** a la Presidenta de la República no promulgar la Ley que dispone el Carácter Permanente de la Modalidad a Distancia de la Educación Superior, aprobada el 24 de julio del 2024 por la Comisión Permanente del Congreso de la República.

NO A LA EDUCACION UNIVERSITARIA SIN CALIDAD NO A LA ENSEÑANZA VIRTUAL

"Porque la Educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el Mundo", la Educación Pública se defiende NO se Vende.

Lima, 26 de julio del 2024

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Decanos de Colegios Profesionales del Perú

ING. MARÍA DEL CARMEN PONCE MEJÍA
Decana Presidente del CDCP y decana nacional del Colegio de Ingenieros del Perú

OBSTA. MIMI LILY ROJAS SILVA
Decana Vicepresidente del CDCP y decana nacional del Colegio de Obstetras del Perú

ARQ. LOURDES GIUSTI HUNDSKOPF
Decana Secretario del CDCP y decana nacional del Colegio de Arquitectos del Perú

DR. PABLO RAÚL FERNÁNDEZ LLERENA
Decano Vocal del CDCP y decano nacional del Colegio de Sociólogos del Perú

MG. MANUEL DÁMASO CUENTAS ROBLES
Decano Tesorero del CDCP y decano nacional del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú